

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 15
(Octubre 29 de 2.018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA CON LA AMPLIACION Y REMODELACION DE URGENCIAS EN LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y EL ARTICULO 2.8.3.2.2. DEL DECRETO 1068 de 2.015.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1068 de 2.015, establece las normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
2. Que las Empresas Sociales del Estado están sujetas en materia presupuestal al régimen establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EIOE), norma referida en el considerando anterior.
3. Que el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2.015 establece "**Art. 2.8.3.2.2.-** El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. El CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. Los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del CONFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente".
4. Que en el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas por la vigencia comprendida entre el año 2.016 al año 2.019, se encuentra en reconocido en la línea cinco (5) "Santa Mónica innovadora y emprendedora", el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la capacidad instalada para la ampliación y

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

remodelación de urgencias de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

5. Que el objeto del proyecto es coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad instalada con la ampliación y remodelación de urgencias de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.
6. Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA CON LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS"**, permitirá dar continuidad en la atención médica de manera oportuna, eficiente y con calidad, a los pacientes de Urgencias y críticamente enfermos que presentan alteraciones de uno o más órganos que ponen en peligro su vida, proporcionando en forma metodológica y sistemática atención especializada de la más alta calidad, vigilancia permanente, reanimación avanzada, soporte de las constantes vitales y tratamiento oportuno con abordajes diagnósticos y terapéuticos que eviten secuelas y efectos deletéreos para la salud y calidad de vida de los usuarios.

El Hospital se beneficiará al ampliar la capacidad instalada con el aumento del número de camillas del servicio de observación urgencias discriminadas así:

- De 4 de pediatría a 6
- De 6 de observación adultos mujeres a 10.
- De 6 de observación adultos hombres a 10

En espacio para la prestación del servicio asistencial:

- De 7 consultorios de consulta de urgencias a 14 (segundo piso para convenios)
 - De 3 camillas de trauma para 4
 - De 1 sala de reanimación a 2 salas.
 - De una de procedimientos pequeña con 1 camilla y 3 sillones a 3 camillas y 6 sillones.
 - 1 Sala de procedimientos totalmente nueva.
 - De 1 consultorio de Triaje a 4 consultorios (2 de convenios segundo piso)
- Se aumenta el área de construcción de 1.400 metros actuales a 2.100 metros

7. La Empresa Social del Estado del Hospital Santa Mónica de Dosquebradas presentó al Ministerio de Salud y Protección Social el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA CON LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS"** al cual le fueron asignados recursos del Ministerio de Salud inicialmente por **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.722.000.000,00)**, de acuerdo con la Resolución No. 5263 de 2017 y recursos de la Gobernación de Risaralda en 2018, por un valor **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$747.787.000,00)**, para un total del Proyecto de inversión de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.469.787.000,00)**.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

8. Que mediante Acuerdo 03 del 15 de marzo de 2018 se adicionaron al Presupuesto de Ingresos y Gastos los recursos realizados por transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.722.000.000.00)** y mediante Acuerdo 014 del 29 de octubre de 2018 se adicionan al Presupuesto los ingresos transferidos por el Departamento a través de la Secretaría de Salud en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$747.787.000.00)**, para un total del proyecto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.469.787.000)**.
9. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas debe contratar en la presente vigencia el total de las obras que se requieren, realizar para dar cumplimiento al Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad instalada con la ampliación y remodelación de urgencias en la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas", en consecuencia y de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas y mientras se surten las acciones propias del proceso licitatorio, no se podría ejecutar la totalidad de los recursos en la presente vigencia fiscal, en consecuencia se debe solicitar la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1.068 de 2.015.
10. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, garantiza la financiación de las vigencias futuras con recursos del Ministerio del Trabajo y de la Protección Social y del Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Salud.
11. Que los compromisos adquiridos con cargo a autorizaciones de vigencias futuras ordinarias, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo autorizado por la Junta Directiva y la Resolución Expedida por el CODFIS, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para que asuma compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias en cuantía de **CINCO MIL TRECENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.330.711.631.00)**, para a vigencia 2.019, con el fin adelantar el proceso de contratación del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS**".

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

PROYECTO	OBJETO	VIGENCIA 2,018	VIGENCIA 2,019
Fortalecimiento de la capacidad instalada con la Ampliación y Remodelación de Urgencias en la ESE Hospital Santa Mónica Dosquebradas.	Coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad instalada con al ampliación y remodelación de urgencias de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.	2,139,075,368	5,330,711,631

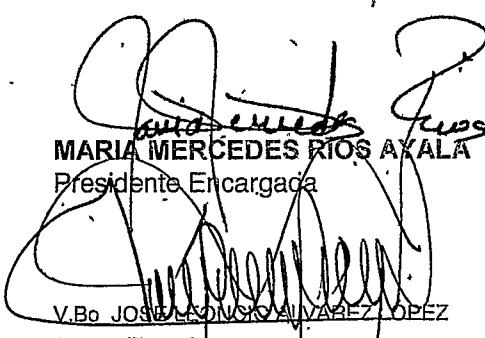
PARAGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo, se inicia con presupuesto de la presente vigencia Fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.139.075.368.00)**, valor que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2.003.

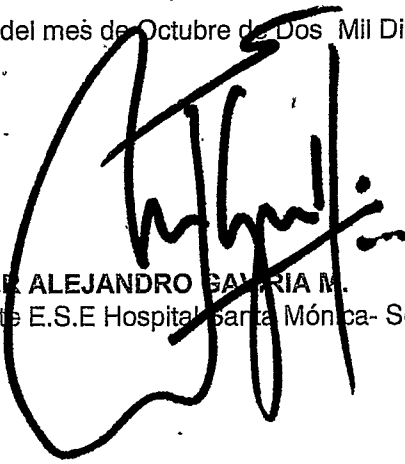
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para hacer las modificaciones en el presupuesto de gastos, de la vigencia fiscal 2019, para dar cumplimiento a los compromisos con ocasión de la asunción de la Vigencia Futura Ordinaria.

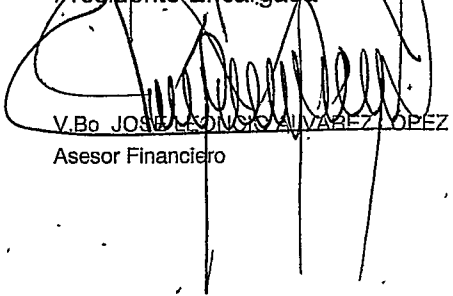
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).


MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidente Encargada


JAVIER ALEJANDRO SALAZAR M.
Gerente E.S.E Hospital Santa Mónica- Secretario


V.Bo JOSE LEONCIO ALVAREZ LOPEZ
Asesor Financiero